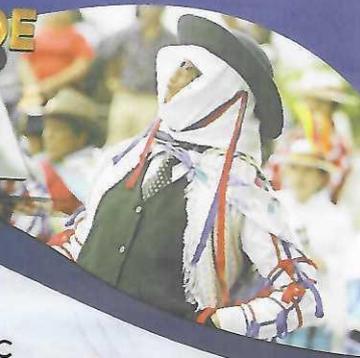




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 52-2025-GM-MDH/C

Haqira, 07 de marzo del 2025

### VISTO:

Informe N° 028-2025- MDH /MPLO/RO -SGIDUR-, de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Michael Percy Luna Oviedo, residente de obra; informe N° 228-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; informe N° 011-2025-IO/ING.DDMG/MDH, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por Ing. Danny Daniel Miñano Gómez, inspector de Obra; Informe N° 172-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; informe N° 0259-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; informe N° 119-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión legal N° 74-2025-AJ-MDH-C- /GGZL de fecha 06 de marzo del 2025. Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal; **sobre Modificación de expediente Técnico N° 02 con ampliación presupuestal N° 02 del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Pampa San José del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", CON CUI N° 2592430, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en fecha 21 de noviembre del 2023, se aprueba el expediente técnico denominado: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Pampa San José del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", CON CUI N° 2592430, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 288 2023-GM-MDH/C, con un presupuesto S/ 1.286,271.79, con plazo de ejecución de 210 días calendarios, a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, para el presente caso se tiene la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Haqira, por la modalidad de administración directa, encargo o convenio (Directiva N° 001-2020-MDH/GM) se establece las causales para su petición, siendo las ampliaciones de plazo aquellas que modificarán la fecha de término programado, señalando que será procedente otorgar la ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de obra. Respecto a la solicitud de plazo es importante precisar que debe efectuarse dentro del plazo vigente de la ejecución de obra antes de quince días calendario de finalización de la obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes en vías de regularización, siendo responsabilidad de Residente de Obra.

Que, en la misma directiva detallada señala en su ítem 8.2.9 (DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO), establece que las ampliaciones de plazo podrán fundamentarse por las siguientes causales:

- Demora en la entrega de materiales e insumos requeridos
- Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra, de existir mayores gastos generales deberá ser debidamente justificados y sólo procederán los que sean compatibles en una obra ejecutada por administración directa.
- Por causas fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, etc.) debidamente probados, específicamente los efectos generados en la(s) partida(s) programada(s) para su ejecución.
- Paralización autorizada por la municipalidad.

Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra.

Que, mediante el numeral N° 8.2.9-1, del mismo cuerpo normativo señala: Procede la ampliación presupuestal únicamente por la generación de obras adicionales (por mayores metrados, por partidas nuevas y variación de costos); solo podrán fundamentar en las siguientes causales:

- Adicional por mayores metrados: están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las planillas de metrados y/o no fueron contemplados.
- Adicional por Partidas Nuevas: son aquellas que por error u omisión no fueron considerados en el expediente técnico o presupuesto y que resulten indispensables para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico original aprobado.
- Variación de Costo Unitarios: están referidas a incremento del costo de los insumos, debido a sumas desmedidas.
- Hechos Sobrevinientes: que permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinados del objeto aprobado por la entidad.



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026

Que, mediante numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece; 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Ahora bien, es pertinente señalar también la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", que es de aplicación supletoria al presente expediente, la misma que prescribe lo siguiente.

### "7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física

Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las responsabilidades a que hubieren lugar.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sean para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva.

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026

Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra.

Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas.

Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo.

Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, certificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.

En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.

Que, mediante Informe N° 028-2025- MDH /MPLO/RO -SGIDUR-, de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por Ing. Michael Percy Luna Oviedo, residente de obra; SOLICITA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, POR MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE N° 02 (PARTIDAS NUEVAS N° 02 Y DEDUCTIVOS N° 02), ACTUALIZACION DE COSTOS Y BAJO RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA, del Proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Pampa San José del Distrito de Haquira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", CON CUI N° 2592430, para su respectiva evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 228-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita evaluación y/o aprobación de ampliación presupuestal del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Pampa San José del Distrito de Haquira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", CON CUI N° 2592430;

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026

Que, mediante informe N° 011-2025-IO/ING.DDMG/MDH, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por Ing. Danny Daniel Miñano Gómez, inspector de Obra; aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 al expediente contractual, por modificación de expediente N° 02 PARTIDAS NUEVAS N° 02 Y DEDUCTIVOS N° 02). ACTUALIZACION DE COSTOS Y BAJO RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA, sustentados técnicamente en el informe del residente, según el siguiente detalle:

## CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02: CAUSAL 01: ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS

La modificación por adicional por Partidas Nuevas obedece a que en el proceso de ejecución se tienen partidas no consideradas en el expediente técnico pero que son necesarios para cumplir con las metas del proyecto. Este adicional de partidas nuevas se producen a partir de las observaciones y recomendaciones del informe de compatibilidad Informe N° 023-2024-MDH/MPLO/RO de la residencia.

Siendo además debido a los vicios ocultos que se han identificado durante la ejecución de la obra. Dichos vicios ocultos han generado la necesidad de realizar trabajos adicionales no contemplados en el presupuesto inicial, los cuales son imprescindibles para asegurar la calidad y seguridad de la obra. Además que es necesario incluir algunas partidas en mejora de la calidad de obra en el tiempo, los cuales resultan indispensables para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico original aprobado.

Cabe mencionar, además, la presencia de vicios ocultos durante el proceso de ejecución de obra, los cuales no fueron visibles durante el proceso de elaboración del Informe de compatibilidad.

Las partidas nuevas correspondiente a CARPINTERÍA METÁLICA, nacen a partir de la necesidad de que dichas puertas se encuentran a la intemperie, y por durabilidad a diferencia de una puerta de madera, estos elementos metálicos son más resistentes frente a factores climáticos.

Las partidas nuevas que son de red de alcantarillado nacen a partir de la necesidad de que lo proyectado en el expediente técnico de la construcción de un pozo percolador, no funcionara debido a la presencia de nivel freático del terreno, además que este está completamente saturado de agua, impidiendo que funciones dicho sistema, por lo que se ve por conveniente conectar la red de desagüe de lavatorios a una red de alcantarillado a base de buzones que se encuentra en la misma comunidad.

De acuerdo con la planilla de metrados de partidas nuevas (modificación N° 02 en fase de ejecución), el presupuesto de la modificación generado por el causal en mención asciende a un monto de S/. 18,558.38 (Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho soles con 38/100 céntimos).

## CAUSAL 02: DEDUCTIVOS

Por adicionales - deductivos de obra, derivada de los cambios en los procesos constructivos que se han implementado con el fin de mejorar la calidad de la obra. Estos cambios, si bien han implicado costos adicionales, se justifican por la necesidad de cumplir con los más altos estándares de calidad y seguridad establecidos en las metas del proyecto.

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Esta modificación obedece a que en vista que se identificaron partidas que no son necesarias para su ejecución física y que no afectan en nada el cumplimiento de las metas del proyecto por ese motivo se plantea el deductivo de las partidas siguientes, cabe indicar que este deductivo no afectara a la funcionalidad principal del proyecto.



En cuanto a la partida de POZO PERCOLADOR se sustenta en que el espacio destinado para la construcción del mismo presenta aparición de agua subterránea, el cual emerge a la superficie, teniendo este el problema de que el terreno no es apto para este sistema de pozo percolador o zanja de infiltración, por lo que es recomendable realizar un sistema de red de alcantarillado hacia buzones que existen en la comunidad.

De acuerdo a la planilla de metrados de los deductivos (modificación N° 02 en fase de ejecución), el presupuesto de la modificación generado por el causal en mención asciende a un monto de S/. -23, 342.03 (Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Dos Soles con 03/100 céntimos).

## CAUSAL 03: VARIACIÓN DE COSTOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y VARIACIÓN EN EL ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS RESPECTO AL ESTUDIO DE DISEÑO DE MEZCLA F'C=210 KG/CM2



La justificación técnica para la solicitud de la modificación presupuestal N° 02, está en mérito a las variaciones de costo entre los insumos adquiridos con respecto al costo de los insumos que aparecen en el listado de insumos del expediente contractual. También se considera la actualización de costos de la mano de obra de acuerdo a la planilla de pagos.



Debido al incremento de costos de ejecución que se ha generado durante el desarrollo de la obra. El ajuste presupuestal es necesario como consecuencia de variaciones no previstas en los costos de materiales, mano de obra y otros insumos que no estaban contempladas en el presupuesto original aprobado.



Debido a la variación en la cantidad de cemento en los análisis de costos unitarios respecto al expediente técnico y el estudio de diseño de mezcla realizado. Durante el proceso de ejecución de la obra, se ha identificado que la cantidad de cemento necesaria para cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad del proyecto supera lo inicialmente estimado en el análisis de costos unitarios, lo que genera un ajuste en el presupuesto original.



## CAUSAL 04: BAJO RENDIMIENTO EN MANO DE OBRA RESPECTO AL ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE

Debido a un bajo rendimiento en la mano de obra respecto al rendimiento estimado en el análisis de costos unitarios del expediente técnico. Durante la ejecución de la obra, se ha observado que el rendimiento de la mano de obra ha sido inferior al proyectado, lo que ha generado un incremento en los costos de ejecución.

Además, que dichos rendimientos que se muestran en el análisis de costos unitarios del expediente técnico no son acordes a la zona de influencia del proyecto, inclusive superan a lo

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026

que especifica en CAPECO, por lo que se tiene un desfase económico en mano de obra, siendo esta una gran deficiencia de expediente técnico.

Según el análisis de costos unitarios presentado en el expediente técnico, se estimaron ciertos rendimientos de la mano de obra para cada una de las partidas del proyecto. Sin embargo, durante la ejecución, se identificó que estos rendimientos no se ajustaron a las condiciones reales de trabajo, lo que ha derivado en un retraso y un aumento de los costos asociados.

## Presupuesto actualizado de modificación N° 02.

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	PRESUPUESTO SOLICITADO N°01 (+)	PARTIDAS NUEVAS N° 02 (+)	DEDUCTIVOS DE OBRA N° 02 (-)	MONTO		PRESUPUESTO SOLICITADO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	VARIACIÓN %
					ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (+)	BAJO RENDIMIENTO (+)			
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G=C-D+E+F)	(A+B+G)	(G/A)%
Costo Directo	1.026.333.36	107.766.71	18.558.38	23.342.03	83.638.78	203.094.68	281.949.81	1.416.049.88	27.47%
Gastos Generales	149.793.52	50.924.64	-	-	-	-	-	200.718.16	0.00%
Gastos de Supervisión	51.141.75	22.435.83	-	-	-	-	-	73.577.58	0.00%
Gastos de Liquidación de Obra	20.684.41	-	-	-	-	-	-	20.684.41	0.00%
Gastos de Elabor. De Exp. Técnico	38.318.75	681.25	-	-	-	-	-	39.000.00	0.00%
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1.286.271.79</b>	<b>181.808.43</b>	<b>18.558.38</b>	<b>23.342.03</b>	<b>83.638.78</b>	<b>203.094.68</b>	<b>281.949.81</b>	<b>1.750.030.03</b>	<b>21.92%</b>

Se concluye que el expediente de Modificación N° 02 respecto al Expediente Base ha sufrido una variación equivalente a S/. 281,949.81 el cual equivale a un incremento del 21.92 %. Finalmente, el presupuesto total de la Modificación N° 02 asciende a S/ 1,750,030.03, equivale al 36.05 % (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Treinta soles con 03/100 céntimos).

Que, mediante Informe N° 0172-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; previa revisión del contenido de los documentos adjuntos, aprueba la ampliación presupuestal N° 02 del proyecto en mención, por modificación del expediente N° 02 realizada por el Inspector encargado de obra;

Que, mediante informe N° 259-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; visto los actuados antes descritos, aprueba la ampliación presupuestal N° 02 por modificación de expediente N° 02 PARTIDAS NUEVAS N° 02 Y DEDUCTIVOS N° 02), ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y BAJO RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Pampa San José del Distrito de Haqira - Provincia Cotabambas - Departamento Apurímac", CON CUI N° 2592430;

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante informe N° 119-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la actualización de costos, hasta por el importe máximo de S/ 1,750,030.03 (Un Millón setecientos cincuenta mil treinta con 03/100 soles), los mismos que estarán sujetos a mayores ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados.



Que, mediante Opinión legal N° 74-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 06 de marzo del 2025, Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y OPINA PROCEDER a aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico Modificado N° 02 con ampliación presupuestal N° 02 del proyecto: "**Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Pampa San José del Distrito de Haqira - Provincia Cotabamba - Departamento Apurímac**", CON CUI N° 2592430, acorde al detalle de los profesionales de la parte técnica, exteriorizados en cada uno de sus informes, los cuales son detallados en la opinión legal.



Que, por las consideraciones expuestas precedentemente y previa opinión favorable del Supervisor de Obra y del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Entidad, resulta pertinente aprobar resolutivamente el Expediente Técnico Modificado N° 02 con Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto: "**Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Pampa San José del Distrito de Haqira - Provincia Cotabamba - Departamento Apurímac**", CON CUI N° 2592430, siendo este un acto resolutivo que está debidamente sustentado en los informes favorables emitidos por los responsables de la referida obra y por las áreas competentes materializado en sus informes técnicos, finalmente el expediente técnico modificado lleva firma y sello del residente y del Inspector de obra, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo, ya que son los directos responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como, por función, de realizar las verificaciones correspondientes conforme a la normativa vigente para proceder a aprobar resolutivamente dicha ampliación presupuestal, y además cuenta con opinión legal favorable, los mismos que obran como antecedentes y en mérito de todos los cuales se emite la presente resolución:



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR, la Modificación de Expediente Técnico N° 02 con Ampliación Presupuestal 02, por el monto de S/. 1,750,030.03 (Un Millón setecientos cincuenta mil treinta con 03/100 soles), del proyecto: "**Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Centro Poblado de Pampa San José del Distrito de Haqira - Provincia Cotabamba - Departamento Apurímac**", CON CUI N° 2592430, ejecución por Administración Directa, teniendo en cuenta los informes como antecedentes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.** -DISPONER, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para las acciones de su competencia, así a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura y

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026

Desarrollo Urbano Rural de la MDH), Residencia e Inspección bajo responsabilidad para que con esta modificación la culminación del PIP y posteriormente realice el cierre correspondiente, debiendo adoptar las acciones que correspondan para realizar el seguimiento, control, monitoreo y correcta ejecución del PIP en el plazo previsto, cumpliendo con los cronogramas establecidos, así como cumplir bajo responsabilidad lo señalado el numeral 9 del Análisis Jurídico Legal de la opinión concerniente a la comunicación al Órgano de Control.

**ARTÍCULO 3°.** -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.** - DISPONER a la Secretaria General su notificación, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBA - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO  
(e) GERENTE MUNICIPAL



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N